Municipalidad de Horqueta
Mcal. López y Pdte. Franco
TEL. (032) 222209 FAX. (032)222252
RUC N°: 80009620/7

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018 CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) AULAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE HORQUETA, CON ID. N° 350.546", CONFORME A LOS SIGUIENTES LOTES NUMEROS:

1. **Lote N° 1 "Construcción de un (1) Aula de 5.8 x 6.80 con Techo de tejas en la Escuela Básica N° 7970 "Virgen de Guadalupe"**
2. **Lote N° 2 "Construcción de un (1) Aula de 5.80 x 6.80, con techo de tejas" en la Escuela Básica N°4.339 Paz del Chaco"**
3. **Lote N° 3 "Construcción de un (1) Aula de 5.80 x 6.80, con techo de tejas en la Escuela Básica N° 4.342 "Dr. Francia"**
4. **Lote N° 4 "Construcción de un (1) Aula de 5.80 x 6.80 con Techo de Tejas", en la Escuela Básica N° 6.922" Prof. Ruperta Giménez de González**

Horqueta, 10 de setiembre de 2018.-

DICTAMEN N ° 02 /2018.

Señor
Lic. Jorge Urbieta Cuevas, Intendente Municipal
De la Municipalidad de Horqueta
P r e s e n t e:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley 2051/2003, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución Municipal de la Ciudad de Horqueta, el informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Adjudicación del llamado de "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018 CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) AULAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE HORQUETA, CON ID. N° 350.546", CONFORME A LOS SIGUIENTES LOTES NUMEROS:

1. **Lote N° 1 "Construcción de un (1) Aula de 5.8 x 6.80 con Techo de tejas en la Escuela Básica N° 7970 "Virgen de Guadalupe"**
2. **Lote N° 2 "Construcción de un (1) Aula de 5.80 x 6.80, con techo de tejas" en la Escuela Básica N°4.339 Paz del Chaco"**
3. **Lote N° 3 "Construcción de un (1) Aula de 5.80 x 6.80, con techo de tejas en la Escuela Básica N° 4.342 "Dr. Francia"**
4. **Lote N° 4 "Construcción de un (1) Aula de 5.80 x 6.80 con Techo de Tejas", en la Escuela Básica N° 6.922" Prof. Ruperta Giménez de González**

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución IM. N° 117 /2018, de fecha 31 de julio del 2018, los señores **Lic. Derlis Daniel Gómez Mancuello** con C.I.N° 5.886.722, **Lic. Jorge Emilio Urbieta Cuevas**, con C.I. N° 2.984.922, y el **Lic. Cristian Damián Ramos Urbieta**, con C.I. N° 5.613.908 .

Para el efecto de emitir Dictamen e informarle que se ha realizado en fecha 31 agosto 2018 a las 10:30 horas, el acto de apertura de sobres del llamado de la "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) AULAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE HORQUETA, CON ID. N° 350.546", CONFORME A LOS SIGUIENTES LOTES NUMEROS:

1. **Lote N° 1 "Construcción de un (1) Aula de 5.8 x 6.80 con Techo de tejas en la Escuela Básica N° 7970 "Virgen de Guadalupe"**
2. **Lote N° 2 "Construcción de un (1) Aula de 5.80 x 6.80, con techo de tejas" en la Escuela Básica N°4.339 Paz del Chaco"**
3. **Lote N° 3 "Construcción de un (1) Aula de 5.80 x 6.80, con techo de tejas en la Escuela Básica N° 4.342 "Dr. Francia"**
4. **Lote N° 4 "Construcción de un (1) Aula de 5.80 x 6.80 con Techo de Tejas", en la Escuela Básica N° 6.922" Prof. Ruperta Giménez de González**

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Una vez verificado las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el artículo 64° del Decreto

Municipalidad de Horqueta
Mcal. López y Pdte. Franco
TEL. (032) 222209 FAX. (032)222252
RUC N°: 80009620/7

Reglamentario N° 24919/2003 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", pasamos a expresar cuanto sigue:

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Que conforme al acta de recepción y apertura de sobres elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, se ha presentado en fecha indicada tres (3) Empresas:

Ítem	Empresas	RUC	Monto de la Oferta
1-	**LUIS ALBERTO AYALA BOGADO**	**983411-7**	**360.141.600**
2-	**MARIO NUÑEZ ROLON**	**875812-3**	**360.000.000**
3-	**ANDRES ANIBAL AGÜERO FIGARI**	**3965457-5**	**398.000.000**

1. La Empresa Unipersonal **CECILIA CONSTRUCCIONES** de **LUIS ALBERTO AYALA BOGADO,** con RUC N° 983.411-7, con **G. 90.035.400** cada lote x 4 lotes cada uno, totalizan **G. 360.141.600** (Guaraníes, trescientos sesenta millones ciento cuarenta y un mil seiscientos).----------

2. La Empresa Unipersonal **MARIO NUÑEZ ROLON**, con denominación Constructora D y M. con RUC N° 875812-3 con **G. 90.000.000** cada lote x 4 lotes cada uno, totalizan G. **360.000.000** (Guaraníes, trescientos sesenta millones).----------

3. La Empresa Unipersonal **AGFI CONSTRUCCIONES** de **ANDRES ANIBAL AGÜERO FIGARI,** con RUC N° 3965457-5, con G. 99.500.000 cada lote x 4 lote, totalizan **G. 398.000.000** (Guaraníes, trescientos noventa y ocho millones).----------

Verificación de la documentación de carácter sustancial: Articulo N° 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 de la Ley 2051/2003.

Son documentos de carácter sustancial según el numeral 1° del citado Decreto 21903/2003:

1. Garantía de Mantenimiento de Oferta extendida a nombre de la Convocante
2. Formulario de Oferta debidamente firmado y completado
3. Poderes suficientes o documentos que acrediten la representación del firmante de la oferta
4. Declaración Jurada no encontrarse comprendido en la inhabilidades para contratar y presentar ofertas ante el Estado, establecidas en el artículo 40° de la Ley 2051/2003 y la Declaratoria de Integridad del artículo 20° de la Ley 2051/2013. Y que conforme a la Resolución N° 330/2007 de la DNCP le otorga carácter sustancial a las Declaraciones citadas precedentemente.

1. La Empresa Unipersonal **CECILIA CONSTRUCCIONES** de **LUIS ALBERTO AYALA BOGADO,** con RUC N° 983.411-7, ha presentado la Póliza de Seguro de Panal Seguros, N° 1501001403, cuya vigencia inicia desde el 27 de agosto hasta 27 de diciembre del año 2018, totalizando 120 días.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En este caso debe cubrir desde la fecha de apertura por 120 (ciento veinte) días, es decir desde el 31 de agosto del 2018 al 31 de diciembre del año 2018.

Municipalidad de Horqueta
Mcal. López y Pdte. Franco
TEL. (032) 222209 FAX. (032)222252
RUC N°: 80009620/7

La oferta de **CECILIA CONSTRUCCIONES** de **LUIS ALBERTO AYALA BOGADO,** con RUC N° 983.411-7, **NO** ha cumplido en forma satisfactoria esta parte de los requerimientos sustanciales, por lo que su oferta es descalificada.

2. La Empresa Unipersonal **MARIO NUÑEZ ROLON**, con denominación Constructora D y M. con RUC N° 875812-3, ha cumplido en forma satisfactoria en la parte de requerimientos sustanciales.

   Se realizó la comprobación si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) de la Resolución 330/2007. En este caso sin ningún inconveniente.

   También se verificó por los medios disponibles si el oferente y demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/2000 aparecen en la base datos del ZINARH o de la Secretaría de la Función Pública. No tiene tampoco inconveniente

3. La Empresa Unipersonal **AGFI CONSTRUCCIONES** de **ANDRES ANIBAL AGÜERO FIGARI,** con RUC N° 3965457-5, ha cumplido en forma satisfactoria en la parte de requerimientos sustanciales.

   Se realizó la comprobación si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) de la Resolución 330/2007. En este caso sin ningún inconveniente.

   También se verificó por los medios disponibles si el oferente y demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/2000 aparecen en la base datos del ZINARH o de la Secretaría de la Función Pública. No tiene tampoco inconveniente

Correcciones aritméticas:
No hubo inconveniente en ésta parte. Las Empresas presentaron bien sus ofertas. Nada que corregir

Agrupación de las ofertas según el precio:

Ítem	Empresas	RUC	Monto de la Oferta
1-	**MARIO NUÑEZ ROLON**	**875812-3**	**360.000.000**
2-	**ANDRES ANIBAL AGÜERO FIGARI**	**3965457-5**	**398.000.000**

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Municipalidad de Horqueta
Mcal. López y Pdte. Franco
TEL. (032) 222209 FAX. (032)222252
RUC N°: 80009620/7

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación resuelve solicitar a los oferentes una explicación detallada de la **composición del precio ofertado** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

En el caso de la planilla de análisis de los precios ofertados, Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas conforme al Artículo 59% del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/2003. El Comité resuelve solicitar documentos e informes a los oferentes **Mario Núñez Rolon** y **Andrés Aníbal Agüero Figari.**

1. Análisis de los precios ofertados, Formulario N° 4 "Composición de Precios Unitarios"
2. Cuadro de Revalúo de Bienes del Activo Fijo de los años 2015, 2016 y 2017.
3. Facturación Anual media en construcción. Formulario N° 6.

4. Acta de recepción provisoria y definitiva de las obras adjudicadas conforme contrato, citado en el formulario 5 (Experiencia General en Obras)
5. Acta de recepción provisoria y definitiva de las obras adjudicadas conforme contrato, citado en el formulario 7 (Experiencia Especifica en Obras)
6. Copia de contrato de los compromisos contractuales vigentes, citado en el formulario número 12, con sus respectivos IDs. Números.
7. Planilla de pago de IPS
8. El oferente deberá presentar el listado de Arquitecto, oficiales y ayudantes de obra, los mismos deberán ser del Distrito de Horqueta, o en su caso residentes del Departamento de Concepción; así mismo las firmas deberán presentar documentos como Certificado de Vida y Residencia de los personales que presentaran dichos servicios (arquitecto, oficiales y ayudantes)
9. RUC y Constancia de RUC

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Para el efecto el Comité mediante Memo N° 02/2018 solicita al responsable de la UOC, **Lic. Derlis Daniel Gómez Mancuello**, intermedie para solicitar documentaciones formales y la aclaración pertinente a los Oferentes.

El **Lic. Derlis Daniel Gómez Mancuello**, responsable de la UOC remite nota de requerimiento a las Empresas Unipersonales de **Mario Núñez Rolon** y **Andrés Aníbal Agüero Figari** en fecha 06 de

setiembre del 2018 y recepcionada por ambas empresas en la misma fecha con plazo de presentación 24 horas.

La Empresa **Andrés Aníbal Agüero Figari** presentó en tiempo y forma el requerimiento. No así la Empresa Unipersonal de **Mario Núñez Rolon**, por lo queda descalificada su oferta.

Selección de la oferta:
Al descalificar las dos (2) Empresas Unipersonales, **LUIS ALBERTO AYALA BOGADO y MARIO NUÑEZ ROLON,** queda una (1) sola Empresa Unipersonal de **Andrés Aníbal Agüero Figari,** con la oferta más baja con RUC N° **3965457-5,** con **G. 398.000.000** (Guaraníes, trescientos noventa y ocho millones).

Se pudo verificar que la mencionada empresa unipersonal, posee la capacidad para ejecutar el contrato, como el cumplimiento de la capacidad financiera, capacidad técnica y experiencia. Se verificó que lo ofertado se adecua a las especificaciones técnicas solicitadas en el llamado y requeridas en el PBC.

En cuanto a las documentaciones de carácter formal, la empresa unipersonal ha cumplido a cabalidad con lo solicitado en el PBC

Una vez analizado la oferta presentada, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, concordantes con los Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentando en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado.

Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto Reglamentario en su Art. 63 "Criterios de Adjudicación "que dice, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1- Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 28° de la Ley 2051/2003, el Comité de Evaluación, recomienda a la Convocante adjudicar el llamado de **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018 CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) AULAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE HORQUETA, **a la Empresa Unipersonal Andrés Aníbal Agüero Figari,** con RUC N° **3965457-5,** por **G. 398.000.000** (Guaraníes, trescientos noventa y ocho millones). CON ID. N° 350.546", Y CONFORMADOS POR LOS SIGUIENTES LOTES:

1. **Lote N° 1 "Construcción de un (1) Aula de 5.8 x 6.80 con Techo de tejas en la Escuela Básica N° 7970 "Virgen de Guadalupe"**
2. **Lote N° 2 "Construcción de un (1) Aula de 5.80 x 6.80, con techo de tejas" en la Escuela Básica N°4.339 Paz del Chaco"**
3. **Lote N° 3 "Construcción de un (1) Aula de 5.80 x 6.80, con techo de tejas en la Escuela Básica N° 4.342 "Dr. Francia"**
4. **Lote N° 4 "Construcción de un (1) Aula de 5.80 x 6.80 con Techo de Tejas", en la Escuela Básica N° 6.922" Prof. Ruperta Giménez de González**

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Municipalidad de Horqueta
Mcal. López y Pdte. Franco
TEL. (032) 222209 FAX. (032)222252
RUC Nº: 80009620/7

La misma califica satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, del mismo modo, efectivamente y se ha confirmado que posee la capacidad necesaria y las calificaciones para ejecutar el contrato.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Intendente, en su carácter de máxima autoridad de la convocante, salvo mejor parecer.

Lic. Derlis Daniel Gómez Mancuello
Miembro

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Cristian Damián Ramos Urbieta
Miembro

Lic. Jorge Emiliano Urbieta Cuevas
Miembro